



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	004 - 2019 - 00749 - 00	Ejecutivo Singular	INDUSTRIAS DE MUEBLES METALICOS Y DEMADERA LTDA	I-TIC INNOVACION Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/05/2022	31/05/2022
2	016 - 2018 - 00129 - 00	Ejecutivo Singular	CAMILO ANDRES MOLANO NAVARRETE	JAVIER ANTONIO GUTIERREZ LOZANO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/05/2022	31/05/2022
3	023 - 2017 - 00008 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	SERNET COMUNICACIONES SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/05/2022	31/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-05-25 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCOVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO: ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Bogotá, D.C., 17 Mayo 2022

Ref: Exp. No. 110013103-004-2019-00749-00

Se niega por improcedente lo solicitado a folios 72 a 74 de la parte ejecutante, por cuanto este no es el momento procesal oportuno para modificar el mandamiento de pago, ni la ordena de seguir adelante con la ejecución de fechas 8 de noviembre de 2019 y 24 de septiembre de 2020 (fl. 19 y 30).

Notifíquese,



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza
(2)

<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>3</u> fijado hoy <u>17 Mayo 2022</u> a las 08:00 AM</p> <p align="center"></p> <p align="center">Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p>
--

MC

Bogotá, 23 de mayo de 2022

Señor

JUEZ CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado No. :	110013103004 – 2019 – 00749 – 00
Proceso :	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante :	INDUSTRIA DE MUEBLES METÁLICOS Y MADERA LTDA - IDEMA LTDA.
Demandado :	I-TIC INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA SAS
Asunto :	Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación

MIKE MONTAÑA CAICEDO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, dentro de este proceso en referencia; estando dentro del término legal previsto para tal fin, **respetuosamente interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra de su Auto de 17 de mayo de 2022, en el cual niega por improcedente lo solicitado folios 72 a 74 de la parte ejecutante, por cuanto este no es el momento procesal oportuno para modificar el mandamiento de pago, ni la ordena de seguir adelante con la ejecución de fechas 8 de noviembre de 2019 y 24 de septiembre de 2020.

MOTIVOS DEL DISCENSO

El Suscrito lo que pretende con la Solicitud que se despacha desfavorablemente mediante el Auto que aquí se ataca, es la ejecución contra JILMAR ALEXANDER BARRIOS SILVA y ÁNGELA JOHANA RODRÍGUEZ PARDO, a quienes la Super Intendencia de Sociedades en trámite de desestimación de la personalidad jurídica 2021 -800-00059, fueron declarados responsables solidariamente por las obligaciones contraídas por la aquí DEMANDADA I-TIC INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA SAS **y ordenadas en este proceso en referencia**, a favor de la aquí DEMANDANTE; estos es que se de cumplimiento a la SENTENCIA proferida por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la que literalmente reza:

Segundo. *Declarar que Jilmar Alexander Barrios Silva y Angela Johana Rodriguez Pardo son responsables solidariamente por las obligaciones contraídas por I-TIC INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA SAS y ordenadas en el proceso radicado **110013103004 – 2019 – 00749, a favor de la aquí demandante que cursa en el juzgado CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ***

.....

NOTIFICACIONES

Celular: 300 27 58 87, Correo E.: mikemontanaabogado@gmail.com
Dirección: AV Calle 26 No. 19B-95, Oficina 2008, Edificio Zima 26
Bogotá D.C.

Cuarto. Condenar en costas a Jilmar Alexander Barrios Silva y Angela Johana Rodriguez Pardo y fijar como agencias en derecho la suma de \$17.817.805, correspondiente a un 50% en contra de Jilmar Alexander Barrios Silva y el otro 50% en contra de Angela Johana Rodríguez Pardo, a favor de la Demandante.

Por tratarse de una Sentencia dictada en ejercicio de las facultades jurisdiccionales de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, la misma es de obligatorio cumplimiento, así como lo que en Ella se ordena y como quiera que ante este Despacho judicial , ya se esta adelantando la ejecución aquí pretendida , máxime cuando ya se esta ejecutando en este proceso en referencia sin que el mismo haya terminado y que la SUPERINTENDENCIA DE Sociedades fue clara al indicar el Juzgado y el Proceso sobre el que recaerá la solidaridad reconocida.

En conclusión, se reitera la solicitud hecha originalmente, para que, de considerarlo pertinente, se devuelva el proceso al JUZGADO DE ORIGEN para que proceda con lo de su competencia, estos a librar el nuevo mandamiento de pago contra los nuevos deudores solidarios que surgen de la Sentencia sobreviniente, incluyendo las costas de ese proceso (como lo ordena la sentencia) más la liquidación del crédito como va en este proceso en referencia.

Atentamente,



MIKE MONTAÑA CAICEDO
C. C. 79.296.250 de Bogotá
T. P. 105.575

NOTIFICACIONES

Celular: 300 27 58 87, Correo E.: mikemontanaabogado@gmail.com
Dirección: AV Calle 26 No. 19B-95, Oficina 2008, Edificio Zima 26
Bogotá D.C.

RECURSO

RV: ¿URGENTE RECURSO REPOSICIÓN EN SUB. APEL. ! Radicado No. : 110013103004 – 2019 – 00749 – 00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/05/2022 15:52

Para: MOGOLLON MARIN ANGELICA <mikemontanaabogado@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3094-2022, Entidad o Señor(a): MIKE MONTAÑA CAICEDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación // De: Mike Montaña <mikemontanaabogado@gmail.com> Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 13:55 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

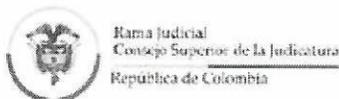
Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 14:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ¿URGENTE RECURSO REPOSICIÓN EN SUB. APEL. ! Radicado No. : 110013103004 – 2019 – 00749 – 00

Quedo atento a cualquier solicitud

Cordialmente



JOSÉ JHON FERNÁNDEZ MORALES

Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá

coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 N° 14-30 Piso 3

Edificio Jaramillo Montoya

Teléfono: 2437900

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	3094-2022
Fecha Recibido	23-05-2022
Número de Folios	1
Quien Recopeleng	LSSB

44-2019-749.

De: Mike Montaña <mikemontanaabogado@gmail.com>

Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 13:55

Para: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <coocserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ¿URGENTE RECURSO REPOSICIÓN EN SUB. APEL. ! Radicado No. : 110013103004 – 2019 – 00749 – 00

RUEGO POR FAVOR ACUSAR RECIBO

Bogotá, 23 de mayo de 2022

Señor

JUEZ CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado No. : 110013103004 – 2019 – 00749 – 00
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante : INDUSTRIA DE MUEBLES METÁLICOS Y MADERA LTDA - IDEMA LTDA.
Demandado : I-TIC INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA SAS

Asunto : Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación

MIKE MONTAÑA CAICEDO, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante, dentro de este proceso en referencia; estando dentro del término legal previsto para tal fin, **respetuosamente ALLEGO ADJUNTO, ESCRITO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra de su Auto de 17 de mayo de 2022, en formato pdf, 2 folios.

Cordialmente,

--

MIKE MONTAÑA CAICEDO

Contacto celular: 300 277 58 87

Correo electrónico: mikemontanaabogado@gmail.com

Dirección: Av. Calle 26 No. 19B-95, Oficina 2008, Edificio ZIMA26

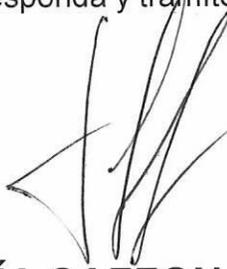
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 16.7 MAYO 2022.

Ref: Exp. No. 110013103-016-2018-00129-00

1. Comoquiera que en auto de la misma fecha (fl.58) se aceptó el desistimiento del incidente de regulación de honorarios promovido por el abogado Camilo Andrés Molano Navarrate, se ordena a la **Oficina de Apoyo**, hacer entrega de los dineros existentes en favor del cesionario Jaime Gabriel Moncayo Fajardo y procédase a su pago en los términos que prevé la Circular No. PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

2. En cuanto a las medidas cautelares practicadas en la demanda principal, se advierte a la **Oficina de Apoyo** que estas deberán ser dejadas a disposición de la demanda acumulada promovida por María del Carmen Salamanca, conforme lo previsto en el artículo 466 del CGP., adviértasele que se amplía el límite de la medida de embargo en la suma de \$4.100.000.000.00. Oficiese como corresponda y tramítense bajo las disposiciones que prevé el artículo 11 del Decreto 806 de 2020,

Notifíquese,



HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza

(5)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 31 fijado hoy 18 MAYO 2022 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

Señor
JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO DE MARÍA DEL CARMEN SALAMANCA
contra JAVIER ANTONIO GUTIÉRREZ LOZANO

RADIOCADO: 11001 31 03 016 2018 00129 00

ASUNTO: REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

Como apoderado del demandado JAVIER ANTONIO GUTÉRREZ LOZANO, en el proceso de la referencia, oportuna y respetuosamente manifiesto al señor Juez que interpongo el recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN** contra la providencia notificada el 18 de mayo pasado por la cual el Despacho rechazó la contestación de la demanda y las excepciones de mérito por considerar que fueron propuestas extemporáneamente.

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

El Inciso 6º del artículo 118 del Código General del Proceso dice: “ **Mientras el expediente esté al Despacho no correrán los términos.....Los términos se reanudarán el día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera, o a partir del tercer día siguiente al de su fecha si fuere de cúmplase** ” .

El mandamiento de pago fue notificado el miércoles 20 de octubre del 2.021 y el proceso ingreso de nuevo al Despacho el 26 con providencia notificada el día 03 de noviembre, es decir, los términos estuvieron suspendidos desde el 26 de octubre fecha de ingreso del expediente al Despacho y se reanudaron el 04 de noviembre día siguiente a la fecha de notificación de la providencia expedida.

Los términos se cuentan así:

Día uno: Jueves 21 de octubre que es el siguiente a la fecha de notificación.

Día dos: Viernes 22 de octubre

Día tres: Lunes 25 de octubre

El 26 de octubre el proceso entró al Despacho y salió con providencia que fue notificada el 03 de noviembre.

Día cuatro: Jueves 04 de noviembre

Día cinco: Viernes 05 de noviembre

Día seis: Lunes 08 de noviembre

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:	
RADICADO	3072-2022
Fecha Recibido	23-05-2022
Número de Folios	2
Quien Recibió	LSSB

ventanilla
(4) 16-2018-129

Día siete: Martes 09 de noviembre

Día ocho: Miércoles 10 de noviembre

Día nueve: Jueves 11 de noviembre

Las excepciones se propusieron el día jueves 11 de noviembre del 2.021 y por lo tanto la providencia que las rechaza debe ser revocada.

En subsidio **APELO** manifestando que los motivos de inconformidad son los expuestos en el presente escrito.

Atentamente,



JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
C.C. 4.545.145 de Riosucio Caldas
T.P. 21.750 del Consejo Superior de la Judicatura
Email: salazarramirezabogado@hotmail.com



Roldán & Roldán
Abogados

Señora

JUEZ CUARTO (04) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Contra HERNAN ALBERTO VALENCIA GIL.**

RAD: 2017-00008

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DEMANDA ACUMULADA 2

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 34.958 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar la liquidación del crédito por la suma de \$55.197.499. Sírvase dar el traslado correspondiente.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Agradecemos confirmar recibido.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

Anexo lo anunciado en 01 folio

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 23-2017-00008-00 (DEMANDA ACUMULADA 2)
 DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
 CONTRA: HERNAN ALBERTO VALENCIA GIL

CAPITAL \$40.581.083,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrío	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
7/11/2020	30/11/2020	40.581.083	17,84	26,76	0,065	24	632.938
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	802.001
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	796.257
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	727.349
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	799.951
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	770.174
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	792.149
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	766.197
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	790.504
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	792.971
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	765.402
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	786.388
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	768.584
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	802.001
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	810.191
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	755.338
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	843.161
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	838.623
1/05/2022	20/05/2022		19,71	29,57	0,071	20	576.236
TOTAL INTERESES MORATORIOS							14.616.416

CAPITAL	\$ 40.581.083
INTERESES MORATORIOS	\$ 14.616.416
TOTAL LIQUIDACION	\$ 55.197.499

SON. A 20 DE MAYO DE 2022: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

RE: RAD: 2017-00008 APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/05/2022 16:26

Para: roldanyroldanabogados <roldanyroldanabogados@outlook.es>

Buen Día,

Se acusa recibido, de su memorial remitido el día 19 de mayo de 2022, en el transcurso del día se verá reflejada la anotación en el sistema SIGLO XXI, lo anterior, dentro del proceso con radicación 023-2017-00008 del J. 4 CCE

JJFM

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO <ROLDANYROLDANABOGADOS@outlook.es>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 12:48

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 2017-00008 APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Señora

JUEZ CUARTO (04) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra HERNAN ALBERTO VALENCIA GIL.**

RAD: **2017-00008**

ASUNTO: **APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

DEMANDA ACUMULADA 2

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 34.958 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar la liquidación del crédito por la suma de \$55.197.499. Sírvase dar el traslado correspondiente.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Agradecemos confirmar recibido.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

-

-

Anexo lo anunciado en 01 folio

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S